



Referencia:	2024/32780M
Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

INFORME DE NECESIDAD

**1.- NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS (Arts. 1, 28 y 116 LCSP y 73.2 RGLCAP).**

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes:

El 24/11/2020 se recibió el Centro de Proceso de Datos (en adelante, CPD) del Ayuntamiento de Almería, ubicado en la planta sótano del edificio consistorial sito en la Plaza de la Constitución. El contrato de mantenimiento actual (Expdte. 2023/26093S) finaliza el 1 de diciembre de 2024.

Al tratarse del elemento más crítico en la infraestructura de comunicaciones de este Ayuntamiento, es necesario disponer del correspondiente contrato de mantenimiento y soporte que permita resolver de la forma más rápida posible cualquier incidencia (tanto hardware como software) que pueda producirse en el CPD. Por todo lo expuesto, es necesario proceder a la contratación de los servicios de mantenimiento y soporte por un periodo de tres años.

**2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS (ART. 116.4 LCSP).**

Es preciso proceder a la contratación de los servicios de mantenimiento y soporte del CPD debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer ya que el mantenimiento del CPD, puede conllevar la reposición física de los elementos averiados, esta reposición requiere la disponibilidad de recambio de todos los elementos que componen el sistema y por lo tanto sólo puede ser garantizado por el fabricante o una empresa suministradora del mismo. Asimismo, la constante evolución del software base que soportan estos sistemas requiere el acceso a las actualizaciones que sólo están disponibles con un contrato de soporte.

Por todo lo anterior, por las circunstancias anteriormente descritas y debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer, es necesario proceder a la contratación de los servicios de mantenimiento y soporte del CPD del Ayuntamiento de Almería.

**3- OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (Arts. 17 y 99 LCSP).**



El objeto del contrato es la prestación de los servicios de mantenimiento y soporte del CPD del Ayuntamiento de Almería.

Por tanto, de conformidad con el artículo 17 del LCSP/2.1.9 de la Directiva 2014/24/UE el presente contrato se califica como un contrato administrativo de servicios al ser su objeto una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad o dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

#### **4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO (Arts. 99 LCSP y 67.2.a) y 73.2 RGLCAP).**

Las características de las prestaciones objeto del contrato son los servicios de mantenimiento y soporte del CPD del Ayuntamiento de Almería, para un periodo de 3 años (de 2 de diciembre de 2024 a 1 de diciembre de 2027) que se recogen en el PPTP.

#### **5.- CODIFICACIÓN (Art. 2.4 de la LCSP 67.2.a) RGLCAP).**

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 que se indica a continuación:

**50312610-4** “Mantenimiento de equipo de tecnología de la información”

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA-2002) recogida en el Reglamento (CE) núm. 204/2002 de la Comisión de 19 de diciembre de 2001, de conformidad con el R.D. 331/2003 de 14 de marzo:

**62.02.3** “Servicios de soporte técnico de Tecnología de la Información”

**62.02.30** “Servicios de soporte técnico de Tecnología de la Información”

#### **6- DIVISIÓN EN LOTES (Art. 99 LCSP).**

No se tiene previsto la división en lotes del objeto del contrato, debido a que el objeto del presente contrato es el mantenimiento y soporte de un Centro de Proceso de Datos que está integrado por distintos elementos que interactúan e interfieren unos en el funcionamiento de otros, de forma que es preciso que haya un único lote que permita la supervisión y coordinación de las labores que conforman la prestación del servicio mantenimiento y soporte.



**7.- DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, GASTO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEL PRECIO (Arts. 100, 101, 102, 116 y 117 LCSP y 73.2 RGLCAP).**

**7.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Art. 100 LCSP):**

El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA EUROS (140.180,00 €), más VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (29.437,80 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (169.617,80 €), siendo su desglose el siguiente:

- Costes directos .....140.180,00 €
- Costes Indirectos .....0 €
- Otros Gatos eventuales .....0 €
- IVA (21%) ..... 29.437,80 €

El Presupuesto Base de Licitación antes indicado se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado, teniendo en cuenta el siguiente desglose del soporte y mantenimiento de los distintos componentes:

Descripción	Cantidad	Precio	Total
ARMARIOS RACK Y CERRAMIENTO PASILLO FRÍO	1	3.246,50 €	3.246,50 €
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA	1	14.761,42 €	14.761,42 €
SISTEMA DE PDUS	1	8.155,80 €	8.155,80 €
CLIMATIZACIÓN	1	34.789,91 €	34.789,91 €
MONITORIZACIÓN AMBIENTAL	1	2.574,90 €	2.574,90 €
SISTEMA DE EXTINCIÓN	1	20.664,37 €	20.664,37 €
ESPEJO DE FIBRA	1	2.173,50 €	2.173,50 €
SISTEMA DE ACCESO BIOMÉTRICO	1	3.813,60 €	3.813,60 €
REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PIEZAS	1	50.000,00 €	50.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>140.180,00 €</b>

**7.2.- GASTO (Art. 100, 116 y 117 y D.A. 3ª LCSP):**

El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA EUROS (140.180,00 €), más VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (29.437,80 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (169.617,80 €) y será con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria que a tal efecto se habilite en el Presupuesto Municipal de 2024 y ss. Por todo ello no se ha incorporado al expediente documento contable RC, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el ejercicio presupuestario antes indicado”.



Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 2 de diciembre de 2024 y su duración es de 3 años, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

GASTO	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTAL
BASE IMPONIBLE	2.505,00	40.060,00	48.060,00	49.555,00	<b>140.180,00</b>
IVA (21%)	526,05	8.412,60	10.092,60	10.406,55	<b>29.437,80</b>
TOTAL	3.031,05	48.472,60	58.152,60	59.961,55	<b>169.617,80</b>

Se tramita de modo ordinario.

El gasto correspondiente a las anualidades será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de 2024, 2025, 2026 y 2027 debiendo comprometerse los créditos necesarios para hacer frente a dicho gasto en los ejercicios económicos correspondientes. Consta en el expediente documento contable:

RC para 2024 con nº de operación 220240011369 de fecha 12/04/2024 por importe de **3.031,05 €**.

RC para ejercicios futuros con nº de operación 220249000142 de fecha 07/05/2024 por importe total de **166.586,75 €** con cargo a la aplicación presupuestaria: A200 49100 21600 Mantenimiento de los Sistemas Informáticos, para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para los ejercicios según el siguiente desglose:

2025: 48.472,60 €

2026: 58.152,60 €

2027: 59.961,55 €

El importe de cada una de las anualidades se compone de los 2 conceptos incluidos en el alcance del contrato: por una parte, una cantidad fija por los servicios de soporte y mantenimiento de los distintos componentes, y por otro lado, del importe de una bolsa para la reposición e instalación de piezas en el caso de ser necesario a lo largo de la vigencia del contrato. El importe de cada anualidad se incrementa con el paso de los años porque se ha tenido en cuenta que la probabilidad de incidencias que requieran la sustitución de piezas aumenta a más longevidad de los componentes.

De conformidad con el artículo 174 TRLRHL en lo referido al gasto, el presente contrato tiene carácter plurianual y está previsto que se inicie su ejecución en el próximo mes de diciembre. El plazo de ejecución es de TRES AÑOS, con posibilidad de prórroga por un año. No se excede del número de ejercicios que puede aplicarse estos gastos establecido en el artículo 174.3 TRLRHL. Al tratarse de un gasto correspondiente a un contrato de servicios, contemplado en el artículo 174.2.b) TRLRHL no está sujeto a limitación de porcentajes para su ejecución futuros sobre el crédito correspondiente al ejercicio



en que está previsto comprometer el gasto. Así pues, la realización del gasto ha de subordinarse a los créditos que para cada uno de los años en que está prevista su ejecución prevean los correspondientes presupuestos. A este respecto se ha aportado al expediente como se indica anteriormente, documento contable RC de ejercicios futuros.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 02/12/2024 tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

### 7.3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 101 LCSP):

De conformidad con el art. 101 del LCSP el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (195.240 €) IVA excluido y se ha calculado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.

El cálculo del valor estimado del contrato es la suma de los conceptos que se indican a continuación:

.....	Importe total del contrato IVA excluido:.....	140.180,00 €
.....	Importe prórrogas previstas IVA excluido: .....	45.060,00 €
.....	Importe de la totalidad las modificaciones contempladas en los pliegos al amparo art. 204 LCSP IVA excluido (20% del importe de reposición de piezas).....	10.000,00 €
.....	Importe de las primas o pagos a abonar a los candidatos o licitadores cuando se haya previsto IVA excluido .....	0 €

En el presupuesto base de licitación se incluye una partida que se corresponde con la eventual sustitución de piezas, y que constituye un presupuesto máximo limitativo, al configurarse en función de las necesidades y de acuerdo con lo previsto en la DA 33ª de la LCSP, toda vez que estas piezas no se pueden definir con exactitud al tiempo de celebrar este contrato, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración.



Se ha establecido una cuantía importante en esta partida, ya que, al tratarse del mantenimiento del elemento más crítico de la infraestructura de comunicaciones de este Ayuntamiento, por prudencia se requiere contar con consignación económica suficiente para hacer frente a posibles eventualidades.

No obstante, la finalidad del contrato no es la de un suministro, aun cuando fuera parcial, porque podría incluso no llegar a ser necesaria la sustitución de las piezas.

La necesidad administrativa a satisfacer no es el suministro de unos bienes, sino la prestación de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, siendo el suministro accesorio y residual.

#### **7.4.- PRECIO (Art. 102 LCSP):**

El precio de la presente contratación asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA EUROS (140.180,00 €), más VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (29.437,80 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (169.617,80 €) y se ha calculado atendiendo al precio general de mercado.

De conformidad con lo establecido en el art. 309 de la LCSP, el sistema de determinación del precio de la presente contratación ha sido resultado de aplicación de tarifas y presupuestos de mercado referidos a los componentes de la prestación reflejados en el apartado 7.1 del presente informe. El precio se integra por los servicios fijos, según lo ofertado por el adjudicatario, constituyendo el importe del eventual suministro de piezas un presupuesto limitativo (máximo).

#### **8.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO (Arts. 29 LCSP y 73.2 RGLCAP).**

El plazo de duración del contrato será de TRES (3) AÑOS, contados a partir del 2 de diciembre de 2024, de conformidad con el artículo 174 de la LHL, según el cual, podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además como en el caso que nos ocupa, este contrato de servicios de tener una duración inferior al año resultaría antieconómica para esta Administración Local.

Se prevé una prórroga por un año.

Es cuanto estimo procedente informar, no obstante V.I. decidirá lo más conveniente a los intereses municipales.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Almería a la fecha indicada en la firma electrónica.

**LA JEFE DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** María de los Ángeles Galván López



**ALMERÍA**  
CIUDAD

**AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**  
Delegación de Área de Economía, Innovación y Contratación  
Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

**CONFORME, LA CONCEJAL-DELEGADA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CONTRATACIÓN**  
Vanesa Lara de la Cruz